



**Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Última Reforma D.O.F. 25/08/2021

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el **Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, en los siguientes términos:

**I. Al titular de la Secretaría:**

- a) La Dirección General de Protocolo;
- b) La Dirección General de Coordinación Política;
- c) La Dirección General de Comunicación Social;
- d) La Dirección General de Asuntos Jurídicos, y
- e) El Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

**II. A la Subsecretaría de Relaciones Exteriores:**

- a) La Dirección General para África, Asia Central y Medio Oriente;
- b) La Dirección General para Asia-Pacífico;
- c) La Dirección General para Europa, y
- d) El Instituto Matías Romero.

**III. A la Subsecretaría para América Latina y el Caribe:**

- a) La Dirección General para Centroamérica y el Caribe;
- b) La Dirección General para América del Sur;
- c) La Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, y
- d) La Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.

**IV. A la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos:**

- a) La Dirección General para Temas Globales;
- b) La Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas;
- c) La Dirección General de Derechos Humanos y Democracia;



## **Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

**Última Reforma D.O.F. 25/08/2021**

- d) La Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- e) La Dirección General de Impulso Económico Global.

### **V. A la Jefatura de Unidad para América del Norte:**

- a) La Dirección General de Asuntos Especiales;
- b) La Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica;
- c) La Dirección General de Servicios Consulares, y
- d) La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

### **VI. A la Dirección Ejecutiva de Diplomacia Cultural y Turística:**

- a) La Dirección General de Diplomacia Cultural, y
- b) La Dirección General de Diplomacia Turística.

### **VII. A la Dirección Ejecutiva de Estrategia y Diplomacia Pública:**

- a) La Dirección General de Prospectiva.

### **VIII. A la Unidad de Administración y Finanzas:**

- a) La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos;
- b) La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- c) La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales;
- d) La Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación;
- e) La Dirección General de Coordinación Interinstitucional, y
- f) La Dirección General de Oficinas de Pasaportes:
  - 1. Las Oficinas de Pasaportes.

### **IX. A la Consultoría Jurídica:**

- a) La Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

### **X. A la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo:**

- a) La Dirección General de Política de Cooperación;
- b) La Dirección General de Planeación y Evaluación;
- c) La Dirección General de Operación de Proyectos en México;
- d) La Dirección General de Ejecución de Proyectos en el Exterior, y



## Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Última Reforma D.O.F. 25/08/2021

- e) La Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de octubre de 2011 y sus modificaciones.

Dado en la Ciudad de México a los 13 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-**  
Rúbrica.